



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. N° 252/2013

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1307/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el visto se aprobó lo actuado en el Expediente CM N° DCC 303/2013-0 “DCC s/ adquisición de computadoras All in One”, y se adjudicó la Licitación Pública N° 27/2013, a la firma PC Arts. Argentina S.A. en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Dos Mil (\$ 2.702.000) IVA incluido.

Que en tal sentido, por conducto de la Res. N° 92/2013 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 27/2013, de etapa única para la adquisición de computadoras “all in one” destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos (\$ 2.536.800) IVA incluido.

Que el llamado de la contratación fue anunciado en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma, www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los diarios Página 12 y Ámbito Financiero.

Que se cursaron invitaciones a la Cámara Argentina de Comercio, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía General de Licitaciones y Presupuestos y mediante correos electrónicos a diez (10) empresas del rubro inscriptas en el RIUPP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentó únicamente una oferta realizada por PC Arts Argentina SA, sin registrar observaciones al acto.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) solicitó el informe técnico correspondiente.

Que el área informática informó que la oferta de PC Arts. Argentina S.A., cumple con lo requerido en el pliego de especificaciones técnicas en relación al renglón 1, por lo



que no tiene nada que objetar. Agrega que considera conveniente adquirir la Alternativa denominada “1 ALT.” ofertada “ya que se considera necesario continuar con el esquema actual de teclados y mouse cableados. Quedando el valor unitario del equipo en \$9.650”.

Que se corroboró ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no pesaban sanciones sobre la empresa oferente.

Que la CEO dictaminó que PC Arts Argentina S.A. presentó una oferta admisible, “... *correspondiendo por lo tanto preadjudicar el renglón N° 1 por el monto de pesos dos millones setecientos dos mil (\$2.702.000.-)*”. Dicha cifra supera en un 6.5% el presupuesto oficial de la licitación, que encuadra dentro del parámetro aconsejado para adjudicar.

Que el dictamen fue notificado por correo electrónico a la empresa participante y se acredita la publicación en la página de internet del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y dictaminó que no encontraba obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para apartarse de la opinión del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones.

Que como consecuencia de ello, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propuso aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 27/2013 y adjudicar la adquisición de computadoras “all in one” para las distintas dependencias del Poder Judicial a PC Arts. Argentina S.A. en la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Dos Mil (\$ 2.702.000) IVA incluido.

Que en tal estado llegó el expediente a la Presidencia, y teniendo en cuenta que se encontraba verificado el cumplimiento de los recaudos propios del procedimiento, corroborada la existencia de partidas presupuestarias suficientes y que el llamado de licitación y el Dictamen de Evaluación de Ofertas recibieron debida publicidad sin merecer objeciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, correspondía aprobar lo actuado y adjudicar la licitación, elevando los antecedentes para la oportuna ratificación del Plenario de Consejeros.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 16 de diciembre de 2013, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 1307/2013.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 252/2013

Jorge Enríquez
Secretario

Juan Manuel Olmos
Presidente